Asunción, 25 de julio de 2022.

DECLARACIÓN JURADA.

Por medio de la presente declaro **BAJO FE DE JURAMENTO** y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 3893/2020 que establece:

Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...";

Que el Contrato con las firmas oferentes **Office Compu S.A., Data Systems S.A.E.C.A., Printec S.A. y Parasoft S.R.L.** fue suscrito antes del plazo previsto en la legislación, tomando en consideración la solicitud elevada por el Señor Aníbal Renato González – Director de Tecnologías de la Información y Comunicación quien ha mencionado que la presente Licitación afecta a consumibles que son indispensables para el desarrollo de las actividades institucionales los cuales al día de la fecha se cuenta con stock 0 (cero) de casi todos los ítems, por lo que se precisaba de forma inmediata suscribir los contratos con los distintos proveedores, para no afectar el desempeño institucional.

Atentamente.

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha Secretaría NACIONAL DE CULTURA

Cultura Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORÁNDUM DTIC 147/2022

Para: Rocío Mencía Iriarte, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

De: Aníbal Renato González Carrera, Director
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Asunto: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2022 "Adquisición de Tintas, Tóners y Consumibles", ID N° 409.451.

Fecha: 21 de julio de 2022.

Tengo a bien dirigirme a la Señora Directora General en referencia a la **Resolución SNC N° 522/2021** de fecha 18 de julio de 2022, **POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2022 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNERS Y CONSUMIBLES", ID N° 409.451, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 342 "ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES"**, que en su Artículo 1° resuelve **Adjudicar** la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2022 "Adquisición de Tintas, Tóners y Consumibles", ID N° 409.451**, a la firma oferente **Office Compu S.A:** en el *Lote N° 1 "Consumibles para Impresoras Hewlett Packard"* por un monto de **Gs. 88.352.500 (Guaraníes ochenta y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos)** y en el *Lote N° 3 "Consumibles para Impresoras Lexmark"* por un monto de **Gs. 11.231.300 (Guaraníes once millones doscientos treinta y un mil trescientos)**; a la firma oferente **Data Systems S.A.E.C.A.:** en el *Lote N° 2 "Consumibles para Impresoras Canon"* por un monto de **Gs. 231.604.200 (Guaraníes doscientos treinta y un millones seiscientos cuatro mil doscientos)**; a la firma oferente **Printec S.A:** en el *Lote N° 4 "Consumibles para Impresoras Ricoh"* por un monto de **Gs. 16.100.000 (Guaraníes dieciséis millones cien mil)**; y a la firma oferente **Parasoft S.R.L.:** en el *Lote N° 6 "Tintas para Impresoras Hewlett-Packard"* por un monto de **Gs. 45.700.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos mil)**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y declarar **DESIERTA** la adjudicación del *Lote N° 5 "Consumibles para Impresoras Xerox"*, de conformidad al Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Sobre el punto, la mencionada disposición en su Artículo 2° Autoriza la suscripción del contrato, que, según procesos dictaminados por la DNCP, la formalización del documento solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, es decir, 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación, lo que se cumplirá recién el 01 de agosto del corriente.

Considerando, que la mencionada Licitación afecta a consumibles que son indispensables para el desarrollo de actividades institucionales y considerando que al día de la fecha contamos con stock 0 (cero) de casi todos los ítems de este llamado se recurre a sus buenos oficios a fin de mediar en favor de la suscripción urgente del contrato con las firmas oferentes arriba mencionadas, de manera a dotar de los consumibles en la brevedad posible y de esta manera no afectar el desempeño institucional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordial y respetuosamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FIN
MESA DE ENTRADA
Nº 1004 Fecha: 21/07/22 Hora: 8:27
Anexo
Recibido por: Lucia Ríos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DA DF DC SG DGDP CAF UOA
Pase en formato posible

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
Estados Unidos esq. Mariscal Estigarribia Nº 284 – Asunción
021 442 515/6 INT 115 – sncinformatica@gmail.com

Lic. Rocío Mencía Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC

MESA DE ENTRADA Nº: 226

Proceso: — Fecha: 21-07-2022

Entregado por: Lucio Ríos

Hora: 09:00 Recibido por: Delia Ovelar